

**Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Fabrica Central de Herramientas**

**Fecha.
19/01/2024**

Anexo administrativo.

Nombre del procedimiento: FA07-R004/2024. "Adquisición de aceros 1."

Nombre del Proyecto: Programa de Producción 2024.

Objeto de la contratación.

Tipo de contratación.	Contrato de cantidades previamente establecidas.
Plazo o fecha de entrega.	Podrá ser a partir del siguiente día hábil de la comunicación del fallo y a más tardar el 31 May. 2024.
Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.	<p>En la Subdirección de Almacenes, de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en el Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Carretera Federal 140-D, km. 1.5, predio, "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", C.P. 75020, (Oriental, Puebla.).</p> <p>Los bienes deberán cumplir con los métodos de prueba establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Contacto: Tte. Cor. Ing. Ind., Javier Mucio Chávez Rivera Jefe de la Fabrica Central de Herramientas, o quien haga sus veces al momento de la recepción No. Tel. 276 688 3224, Exts. 1370 y 1375, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 0830 a 1500 horas.</p>
Condiciones de entrega.	<p>Los bienes deberán cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Horario de entrega: Los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición dentro del plazo de entrega establecido, en un horario de 0830 a 1500 horas de lunes a viernes, en días hábiles.</p> <p>Documentación a generar por la entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar la documentación indicada para cada partida en el Anexo Técnico, dentro del plazo de entrega establecido, en un horario de 0830 a 1500 horas de lunes a viernes, en días hábiles. En caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español, se deberá anexar una traducción simple al idioma antes citado.</p> <p>Una vez realizada la entrega, el personal que interviene por parte de esta Secretaría elaborará la Constancia de recepción y Acta de aceptación de bienes, conforme al instrumento contractual formalizado.</p> <p>Entregas parciales: No se permitirán entregas parciales de los bienes.</p> <p>Gestión y trámite de acceso: El proveedor adjudicado deberá gestionar su autorización de acceso al lugar de entrega de los bienes en el área de atención a proveedores de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar con domicilio en el Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza" en Carretera Federal 140-D, km. 1.5, predio, "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda" C.P. 75020, Oriental Puebla.</p> <p>Otros aspectos. Para cada partida en la cual se solicitó como unidad de medida kilogramo., se aceptara una tolerancia el +/- 3% del peso originalmente solicitado.</p> <p>INCOTERMS 2020: Conforme a INCOTERMS 2020 DDP (Delivered Duty Paid) cuando aplique: En la Subdirección de Almacenes, de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en el Campo Militar No. 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Carretera Federal 140-D, km. 1.5, predio, "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", C.P. 75020, (Oriental, Puebla.).</p>

**Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Fabrica Central de Herramientas**

Fecha.
19/01/2024

Anexo administrativo.

Nombre del procedimiento: FA07-R004/2024. "Adquisición de aceros 1."

Nombre del Proyecto: Programa de Producción 2024.

Objeto de la contratación.

Penas convencionales.	A razón del 1% por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados fuera del plazo convenido (antes del impuesto al valor agregado) y hasta un máximo del 10% de dicho valor.
Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente.	Deducciones por incumplimiento parcial: No aplica, porque se requiere que los bienes sean entregados en una sola exhibición, por partida. Deducciones por deficiencia: No aplica, porque los bienes deberán cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el Anexo Técnico, por lo que no serán aceptados si presentan alguna deficiencia.
Forma y de condiciones de pago.	El precio convenido es fijo y el pago se realizará con cargo al presupuesto autorizado en moneda nacional, con cargo al presupuesto autorizado, en caso del dólar (USD) será conforme al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación y en caso de otro tipo de moneda extranjera, será conforme al tipo de cambio en el Banco Nacional de México a la fecha correspondiente mediante transferencia electrónica, que deberá ser instruida por esta Secretaría, a través de la TESOFE.; dicho pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la factura respectiva o comprobante fiscal digital por internet (C.F.D.I.), sin errores y previa entrega de los bienes a entera satisfacción, lo cual se acreditará con la constancia de recepción y acta de aceptación correspondiente. No se otorgarán pagos parciales No se otorgarán anticipos. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes. En caso de que la factura el C.F.D.I. entregado por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que debe corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo señalado en el pago. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso de cada caso y se computarán por los días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia o Entidad.
Garantía anticipo.	No Aplica.
Garantía calidad.	A. Para garantizar el cumplimiento del Instrumento Contractual que se formalice, "el proveedor" deberá entregar por escrito una garantía de calidad contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, que especifique que "los bienes" que oferta son nuevos de fábrica, que están libres de defectos y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, la cual deberá responder de los defectos y/o vicios ocultos que lleguen a presentar "los bienes" por un plazo de 12 (doce) meses, a partir de la expedición del acta de aceptación que se formule con motivo de la entrega y recepción definitiva de los bienes a plena y entera satisfacción de "La Secretaría". B. Esta garantía de calidad contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos se cancelará una vez que haya fenecido el plazo estipulado en el inciso anterior a partir de la fecha de entrega total de los bienes y a entera satisfacción de "La Secretaría". C. Para la aplicación de dicha garantía de calidad "el proveedor" se obliga a que en caso de cualquier desperfecto que presente o daños que sufran "los bienes" adquiridos, serán reemplazado al 100% sin costo para "La Secretaría".

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Fabrica Central de Herramientas

Fecha.
19/01/2024

Anexo administrativo.

Nombre del procedimiento: FA07-R004/2024. "Adquisición de aceros 1."

Nombre del Proyecto: Programa de Producción 2024.

Objeto de la contratación.

<p>Garantía calidad.</p>	<p>de</p> <p>D. La reposición de "los bienes" con defecto de fabricación y/o vicios ocultos, se realizará en el lugar indicado en el apartado ubicación del lugar donde se realizará la entrega de los bienes; para lo cual el proveedor deberá establecer coordinación con el contacto especificado en el mismo apartado.</p> <p>E. "El proveedor" deberá recoger "los bienes" que presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos en el lugar indicado en el inciso anterior, sin costo adicional para la "Secretaría"; así mismo "los bienes" sustituidos serán entregados por "el proveedor" en el mismo lugar antes mencionado.</p> <p>F. La responsabilidad de "el proveedor" en relación con esta garantía de calidad consistirá en que este, no genere ningún costo para "la Secretaría", reemplazará "los bienes" que resulten defectuosos en un plazo no mayor de 4 semanas.</p>
<p>Garantía cumplimiento.</p>	<p>de</p> <p>Entrega.</p> <p>A. De conformidad con el Artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la L.A.A.S.S.P., el proveedor deberá garantizar el cumplimiento, mediante alguna de las formas establecidas en el Artículo 48 de la Ley de Tesorería, por una compañía legalmente establecida en México, en moneda nacional, equivalente al 10% del importe del Instrumento Legal, expedida por una compañía legalmente establecida en México a favor de la Tesorería de la Federación, apegándose al Modelo de Pólizas de Fianza constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la L.A.A.S.S.P., publicado en el D.O.F. el 15 de abril del 2022, debiendo presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria correspondiente; en su defecto, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o prestación de servicios se realice dentro de citado plazo, para el efecto, se notificará al proveedor mediante oficio que se le exime de presentar referida póliza.</p> <p>B. Derivado del procedimiento de contratación, en caso de que "el proveedor" sea adjudicado con Instrumento Contractual cuyo monto total sea igual o inferior a los \$770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), sin impuesto al valor agregado (I.V.A.), "el proveedor" podrá garantizar el cumplimiento del Instrumento Contractual, mediante Cheque Certificado, Cheque de Caja, Billete de Depósito, Poliza de Fianza, Seguro de Caución o Depósito de Dinero Constituido ante la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación, en el concepto que en términos del artículo 20, párrafo decimo del Código Fiscal de la Federación, el importe se ajustara de 1 a 50 centavos a la unidad inmediata anterior y de 51 a 99 centavos a la unidad inmediata superior.</p> <p>C. De conformidad con el Artículo 87 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, debiendo entregar dichas renovaciones dentro de los diez primeros días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>Calificación.</p> <p>La mesa de garantías del Área Contratante realizará la calificación de la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 45 y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; 70 fracciones II y III de su Reglamento; 88 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería y numeral VI.3.3, inciso E., de las POBALINES de la S.D.N. (Enero 2023) y el numeral 4.2.7.1.3 del M.A.A.G.M.A.A.S.S.P.</p> <p>Endoso.</p> <p>De conformidad al Artículo 91 último párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio.</p>

**Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Fabrica Central de Herramientas**

Fecha.
19/01/2024

Anexo administrativo.

Nombre del procedimiento: FA07-R004/2024. "Adquisición de aceros 1."

Nombre del Proyecto: Programa de Producción 2024.

Objeto de la contratación.

<p>Garantía de cumplimiento.</p>	<p>Cancelación. Con fundamento en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, 97, 98 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de la Tesorería y numeral 4.3.7.1.1. del M.A.A.G.M.A.A.S.S.P., para cancelar la póliza de fianza es necesaria la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Industria Militar una vez que los bienes hayan sido recibidos y aceptados por "La Secretaría", y en su caso haya realizado el pago voluntario de la efectividad de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Efectividad.</p> <p>A. La ejecución de la póliza de fianza, se realizará de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Tesorería de la Federación, 76, 77 de su Reglamento y 94 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, sometiéndose al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia al contenido del Artículo 179 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>B. Para efectos del instrumento contractual las partes convienen que las obligaciones contraídas en el mismo son divisibles al Incumplir "el Proveedor" en la entrega de algunas de las partidas en las cantidades de los bienes (Piezas y kilogramos), esta será efectiva proporcionalmente a la obligación incumplida.</p> <p>Nota: De conformidad con el criterio número AD-02/2011 "Divisibilidad o Indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los instrumentos contractuales sujetos a Ley de Tesorería de la Federación, de 9 de mayo del 2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p>
---	--

Requisitos del procedimiento de contratación.

<p>Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.</p>	<p>Se utilizará el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.</p> <p>La forma de adjudicación será por partida.</p>
--	--

<p>Documentación requerida para evaluar proposiciones.</p>	<p>1.-Características de los bienes objeto de la propuesta técnica: Evidencia documental emitida por el fabricante (hoja técnica, ficha de especificaciones técnicas, catalogo u otro documento técnico) correspondiente a los bienes que ofertan, que permita verificar que referidos bienes cumplen con la totalidad de especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico elaborado por esta dependencia. Carta garantía firmada por el proveedor (representante legal) a favor del Titular del Área Requerente o el designado por la Dirección General de Industria Militar, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un plazo de 12 (doce) meses a partir de la aceptación de los bienes a entera satisfacción, en la cual especifiquen los términos y condiciones para su aplicación asimismo deberá indicar que cumple con el apartado "Garantía de Calidad" del anexo administrativo.</p> <p>2.- Capacidad del licitante: Copia (legible) de la última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta previo a la apertura de proposiciones, (con sus respectivos acuses de recibo de haber sido presentadas en la S.H.C.P.) conforme al cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes. Para el caso de licitantes extranjeros, el documento equivalente en su país de origen de los últimos dos ejercicios fiscales de conformidad a la normatividad del país origen, debiendo anexar copia de la legislación, debiendo anexar copia de la legislación que lo regula y acredita (acompañado de la traducción simple al español) donde acredite que cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato. Documento firmado por el representante legal, donde demuestre de forma escrita que cuenta con recursos técnicos, equipamiento e infraestructura adecuados para suministrar los bienes requeridos debiendo demostrar de forma gráfica mediante fotografías de sus instalaciones, almacén, listado de herramientas, vehículos, organigrama de la empresa o en su caso presente contratos de arrendamiento donde demuestre que cuenta con los recursos técnicos, equipamiento e infraestructura adecuados para suministrar los bienes requeridos.</p>
---	---

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Fabrica Central de Herramientas

Fecha.
19/01/2024

Anexo administrativo.

Nombre del procedimiento: FA07-R004/2024. "Adquisición de aceros 1."

Nombre del Proyecto: Programa de Producción 2024.

Objeto de la contratación.

<p>Documentación requerida para evaluar proposiciones.</p>	<p>Documento donde manifieste bajo protesta decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o en el caso de ser persona moral, presente el aviso de alta al régimen obligatorio del I.M.S.S. y una constancia, mediante el cual acredite contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>Copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, documento en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con ese carácter. Asimismo, presentará constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que acredite haber producido bienes relacionados directamente con el procedimiento de contratación, con Innovación Tecnológica que tenga registrada en referido Instituto, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años.</p> <p>Certificado correspondiente emitida por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, en el que indique que ha aplicado políticas y prácticas en materia de igualdad de género.</p> <p>3.- Experiencia y Especialidad del licitante.</p> <p>Instrumentos contractuales (contratos, pedidos u órdenes de compra o suministro) que permita verificar la experiencia en el licitante en el suministro a cualquier persona física o moral, de bienes de la misma naturaleza de la que es objeto en el presente procedimiento de contratación, los cuales debieron haber sido suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la publicación del presente procedimiento.</p> <p>Instrumentos contractuales (Contratos, pedidos u órdenes de compra o suministro) que permitan verificar la especialidad del licitante en el suministro a cualquier persona física o moral, bienes de iguales o muy similares a la naturaleza, características específicas, volumen, complejidad, magnitud o en condiciones a las que son objeto del presente procedimiento, mismos que deberán estar concluidos, antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>4.-Cumplimiento de contratos</p> <p>El cumplimiento de los instrumentos contractuales, (contratos, pedidos u órdenes de compra o suministro) de bienes entregados con anterioridad al presente procedimiento validados en los subrubros de "Experiencia y Especialidad", serán a su vez acreditados en el presente rubro, presentando de cada uno de ellos, la evidencia documental citada en los siguientes incisos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Documentos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual o la manifestación expresa de la persona física o moral a la que se le suministro los bienes, sobre el cumplimiento satisfactorio y oportuno (dentro del plazo establecido en el instrumento contractual) en la que incluya nombre y número telefónico de la empresa debidamente firmada, asimismo esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.II. Factura o CFDI y la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet en la página: verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx, para el caso de licitantes extranjeros, el documento equivale de conformidad a su país de origen, que lo regule y lo acredite (acompañado de la traducción simple al español).
<p>Muestras físicas y/o visitas de campo.</p>	<p>No aplica.</p>

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Fabrica Central de Herramientas

Fecha.
19/01/2024

Anexo administrativo.

Nombre del procedimiento: FA07-R004/2024. "Adquisición de aceros 1".

Nombre del Proyecto: Programa de Producción 2024.

Objeto de la contratación.

Otros.	No.	Clave S.I.A.E.F.A.	No.	Clave S.I.A.E.F.A.
	1	28-9510-0000088	9	28-9510-0000251
	2	28-9510-0000095	10	28-9510-0000253
	3	28-9510-0000096	11	28-9510-0000417
	4	28-9510-0000206	12	28-9510-0000769
	5	28-9510-0000221	13	28-9510-0000802
	6	28-9510-0000248	14	28-9510-0000871
	7	28-9510-0000249	15	28-9510-0000892
	8	28-9510-0000250	16	28-9515-0000155

Elaboró:
El Cap. 2/o. A.M.G., Jefe Acc. Gpo. Ingría. de la F.C.H.

Mario Yañez Ignacio
(C5265215)

Vo. Bo.:
El Cap. 1/o. Ing. Ind., Jefe Secc. Contrataciones de la
Subdir. Adqs.

Juan Manuel Benítez Barreto
(C602438)

Aprobó:
El Tte. Cor. Ing. Ind. Jefe de la F.C.H.

Javier Mucio Chávez Rivera
(C127286)